



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 47

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE CENTRO COMERCIAL S/N DE
LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 13 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 03, de fecha 02/01/2019 que designa como Alcalde(S) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Contrato de Arriendo de fecha 10 de enero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: 7.360.828-7; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para ser utilizado como dependencias municipales;
- Memorándum N° 034, de fecha 10/01/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- Memorándum N° 037, de fecha 13/01/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, el Contrato de Arriendo firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: 7.360.828-7; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 10 días del mes de Enero del año 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : 31.204.700-0, representada por la Alcaldesa(s) Doña Pamela Tapia Villarroel, Cédula de Identidad: N°, con domicilio en, de esta ciudad, en adelante el "ARRENDATARIO" y por la otra parte, Don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, Cédula de Identidad N°, Chileno; en adelante el "ARRENDADOR", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El "ARRENDADOR" entrega en "Arrendamiento" el inmueble de su propiedad, ubicado en **CENTRO COMERCIAL S/N**, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 600.000.- (**Seiscientos mil pesos**) efectuándose el pago contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. Con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal